Pereira, abril 28 de 2022

Señores
TRUSAN S.A.S.
Nit 900.406.248-8
Rep. Legal: LUIS A TRUJILLO SANTACOLOMA
identificado con C.C. No.10.071.394, de Pereira
Dirección: Carrera 4ª # 9 A-21 Barrio la Graciela
Celular: 3104043074 – (6) 3288893 - (6) 3235833
E-mail: avisenal@yahoo.es - facturaciontrusan@gmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
Referencia: **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2022-038, RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A-MC-038-2022**

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento, el Aeropuerto Internacional Matecaña a través de la Oficina Jurídica, adelantó el Proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **A-MC-038-2022**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL A NIVEL INTERNO DE LAS OFICINAS ADMINSTRATIVAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA",** el cual se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, me permito informarle que la entidad, acogiendo la recomendación del comité Evaluador consignada en el informe de evaluación de 25 de abril del 2022, determinó aceptar la oferta por ustedes presentada, toda vez que cumplió con todas las condiciones establecidas en la invitación

Se deja constancia que, durante el traslado y publicación del informe de evaluación, se presentó una observación por parte de la empresa **HISESA SAS / NIT: 900.960.281 / CAROLINA SERRANO NEIRA**, a la cual se le brindó respuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En razón a lo anterior, el Doctor **FRANCISCO VALENCIA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.014.051, expedida en Pereira, en su calidad de Gerente y Representante Legal del **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA,** con **NIT. 891.480.014-4**, facultado para contratar según Acuerdo Municipal Nº 47 del 18 de Agosto de 1976, y Acta de Junta Directiva No. 08 de 2020, calidad que acredita mediante Decreto de Nombramiento Nº 02 del 2º de enero 2020 y Acta de Posesión Nº 008 del 02 de enero 2020, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, KM 4 Vía Cerritos, teléfono fijo 3148151, email: aeropuerto@aeromate.gov.co, a través del presente documento: **MANIFIESTA LA**

ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **LUIS ALFONSO TRUJILLO SANTACOLOMA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.071.394, Representante Legal de la empresa **TRUSAN S.A.S.** con **NIT: 900.406.248-8**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL A NIVEL INTERNO DE LAS OFICINAS ADMINSTRATIVAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA",** por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRÉS MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($15.733.075) INCLUIDO IVA.**

En todo caso el contratista garantizará la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato deberá contactarse con la Dirección Administrativa y financiera ubicada en el Aeropuerto Internacional Matecaña, KM 4 Vía Cerritos, Teléfono 3142621. Se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por la Doctora **PATRICIA DELGADO JIMENEZ**, directora Administrativa y financiera del Aeropuerto Internacional Matecaña.

La comunicación de aceptación de oferta a la vez que la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**.

x **Documentos: Hacen parte integral del presente contrato y /o Carta de aceptación de la oferta:** Los Estudios Previos, la Invitación a presentar oferta y la Oferta del Proponente. De igual manera todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

x **Forma de Pago:** La forma de pago del objeto del proceso, es a través de un primer pago mediante anticipo del treinta por ciento (30%); el anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato, según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista y, el setenta por ciento (70%) previa acta de recibo a entera satisfacción de todos los elementos contenidos en la ficha técnica y certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato designado por la Gerencia y de haber allegado los certificados de pago al régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) a que tenga afiliado el personal así como las obligaciones parafiscales y laborales que determina la ley.

x **Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será plazo estimado de **Un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022,** no obstante, la vigencia de la licencia y de los servicios conexos serán de Un (1) año contado a partir de la fecha de su activación.

El AEROPUERTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.67 del 05 de abril de 2022 de los rubros 2.1.2.02.01.003.01 y 2.3.2.02.01.003.03,** denominados **"MATERIALES Y SUMINISTROS / PROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INGRESOS CORRIENTES"** y a las reservas que se constituyan para atender este gasto previa programación de PAC que se realice en la Tesorería del Aeropuerto.

Alcance del Objeto: El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento al contenido del alcance descrito en los Estudios previos y la Invitación.

CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar, o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

REGLAS Y REGULACIONES AEROPORTUARIAS: El Contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad aeroportuaria y operacional, expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica y el Aeropuerto Internacional Matecaña y/o La Operadora Portuaria Aeropuerto Internacional Matecaña S.A.S. OPAM; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

SUPERVISIÓN: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor (según el caso) tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad según la legislación vigente y, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011. La Supervisión y/o la Interventoría desempeñarán las funciones previstas en el manual que corresponda de la Entidad y sus respectivas modificaciones o adiciones, en la invitación y el contrato. En ningún caso el Supervisor y/o el Interventor gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Entidad, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Los Supervisores y los Interventores se acogerán a las facultades y deberes señalados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor será designado por la Gerencia del Aeropuerto.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se impondrán las multas previstas en el Manual de Contratación del AEROPUERTO. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del AEROPUERTO, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE: El Certificado de Registro Presupuestal y La constitución y aprobación de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
x **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
x **Cumplimiento del contrato**	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
x **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y Seis (6) meses más. Por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

La presente aceptación de oferta será publicada en el SECOP II, según lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 en correspondencia con lo dispuesto en el Decreto 0053 de 2012.

Atentamente,

FRANCISCO VALENCIA LÓPEZ
Gerente

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por	Carolina Agudelo Londoño	Abogada Contratista	CAROLINA
Revisado por	Patricia Delgado Jiménez	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			